

Referencia:	2019/00001667J
Asunto:	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGIAS RENOVABLES DE PUNTOS EMBLEMÁTICOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Primero.- Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios de fecha 12.06.2019, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto “Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”, dividido en tres lotes.

Segundo.- El citado expediente es promovido por el Servicio Infraestructuras. Mediante providencia de la Consejera Insular de Área se ordena que se inicien los trámites necesarios y se redacte el programa de necesidades para la ejecución del proyecto denominado “Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Molino de Villaverde I, T.M. de La Oliva; Molino de Villaverde II, T.M. de La Oliva.

Lote 2: Molina de Tefía, T.M. Puerto del Rosario; Molino de Tefía, T.M. Puerto del Rosario

Lote 3: Molino de La Corte. T.M. Antigua; Molino Viejo de Valles de Ortega. T.M. de Antigua.

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de la obras de “Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”, dividido en tres lotes. Los proyectos fueron aprobados mediante decreto del órgano de Contratación de fecha 15.10.2018.

Tercero.- Constan en el expediente el informe de necesidad, documento de retención de crédito presupuestario, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 20.05.2019, informe de la jefa de Servicio Jurídico- Vicesecretaria de fecha 21.03.2019, informe de fiscalización favorable del expediente de fecha 10.06.2019 .

Cuarto.- Con fecha 21.03.19 se emite el preceptivo informe jurídico por la Jefa de Servicios Jurídicos de la Corporación, que dice literal:

“Analizado el expediente remitido en formato papel, se realizan las siguientes observaciones:

- En el art.4 del PCA se establece como órgano de contratación el Consejero insular de Área, debiendo corregirse en favor del Consejo de Gobierno insular por aplicación de la DA segunda de la

LCASP en relación con la Ley 2/2019 de aplicación al Cabildo de Fuerteventura del Régimen jurídico del Título X de la LRBRL.

- Respecto de la documentación a presentar por los licitadores indicada en el apdo. 10.2 PCA se recuerda lo señalado en el art.140.1.f)LCASP al preverse la división por lotes.

-En consecuencia de lo anterior, el art.22 PCA deberá corregir el régimen de recursos administrativos sustituyendo el recurso de alzada por el potestativo de reposición por aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015.

En lo demás el expediente se adecua a la legislación que resulta de aplicación.”

Quinto.- Con fecha 22.03.2019 se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas subsanado de acuerdo con las observaciones realizadas en el informe jurídico.

Sexto.- Con fecha 10.04.2019, se incorpora al expediente documento de retención de crédito presupuestario del presente ejercicio.

Séptimo.- Con fecha 20.05.2019 se incorpora al expediente nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares atendiendo el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 2019/00017902M de fecha 09.05.2019.

Octavo.- Con fecha 10.06.2019 se emite el preceptivo informe de fiscalización con resultado favorable por la interventora accidental de la Corporación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Decreto de la Presidencia número 1466/2018 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019, se eleva a este órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

_PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”, dividido en tres lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación para todos los lotes por importe de ciento treinta y un mil setecientos noventa y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (131.794,65€), incluido el IGIC., desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: Molino de Villaverde I, T.M. de La Oliva; Molino de Villaverde II, T.M. de La Oliva, **por importe de 41.054,92€**, incluido el IGIC.

Lote 2: Molina de Tefía, T.M. de Puerto del Rosario; Molino de Tefía, T.M. Puerto del Rosario, **por importe de 49.367,20€**, incluido el IGIC.

Lote 3: Molino de La Corte, T.M. de Antigua; Molino Viejo de Valles de Ortega. T.M. de Antigua, **por importe de 41.372,53 €**, incluido el IGIC.

El IGIC. total para todos los lotes asciende a la cantidad de (8.043,80€), resultado de aplicar el tipo impositivo del 6,5%.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe total de ciento treinta y un mil setecientos noventa y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (131.794,65€), incluido el IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria 70 4590B60900, desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: Molino de Villaverde I, T.M. de La Oliva; Molino de Villaverde II, T.M. de La Oliva, **por importe de 41.054,92€**, incluido el IGIC.

Lote 2: Molina de Tefía, T.M. Puerto del Rosario; Molino de Tefía, T.M. Puerto del Rosario, **por importe de 49.367,20€**, incluido el IGIC.

Lote 3: Molino de La Corte. T.M. Antigua; Molino Viejo de Valles de Ortega. T.M. de Antigua, **por importe de 41.372,53 €**, incluido el IGIC.

El IGIC. total para todos los lotes asciende a la cantidad de 8.043,80€), resultado de aplicar el tipo impositivo del 6,5%.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, simplificado.

QUINTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,



Cabildo Insular de Fuerteventura